

ANTE LA PROYECTADA REFORMA ADMINISTRATIVA

Se habla, una vez más, y parece que ahora con visos de seriedad, de una reforma de la Administración central. El tema no es, ni mucho menos, baladí de cara a la nueva etapa política que el país va a vivir. Aunque no podamos entrar en el fondo del asunto, por desconocer el alcance real del proyecto, vienen a cuento algunas puntualizaciones, porque el tema en sí ofrece suficientes ángulos e interesantes aspectos merecedores de comentario.

La vigente organización administrativa ha cumplido su misión a tenor del marco político e institucional para la que fue creada. Pero las circunstancias son hoy bien diferentes de aquéllas, aunque bien corto haya sido el período que ha albergado la sustantiva transformación.

Antes de nada hemos de pensar en la estructuración de una nueva sociedad. No cabe duda de que frente a este objetivo singularmente ambicioso, la actual estructura de la Administración resulta, en buena medida, obsoleta. ¿Cómo debe orientarse el cambio? Creemos que las nuevas necesidades colectivas, la calidad de vida y su oportuna satisfacción, han de acogerse en el esquema. Creemos tam-

bién que, siendo la resolución de los problemas económicos base fundamental para la consolidación de la España democrática que todos queremos vivir en paz y armonía, no estaría fuera de lugar una atención preferente a esta parcela del quehacer administrativo, dotando a la actuación en este campo de suficiente coherencia y coordinación jerárquica para que la salida de la crisis fuese rápida, lo que no se lograría nunca si se facilitase el encuentro de intereses y competencias en lugar de la suma concertada de esfuerzos y voluntades.

Este mismo criterio debería, quizá, presidir la futura acción de las Fuerzas Armadas, sostén indispensable de la fórmula de convivencia ciudadana que tratamos de ensayar. Pensamos, pues, en áreas concretas de actuación del Gobierno: Economía, Defensa, Bienestar Social, Comunicaciones en sentido lato, Sanidad, Orden Público, etc.

Ahora bien; ello no puede, ni debe, significar una proliferación de organismos que permitan satisfacer apetencias personales, olvidando que la Administración ha de estar al servicio de la sociedad para el mejor cumplimiento de sus legítimas aspiraciones en el marco de los principios fundamentales de la acción del Estado. La reforma administrativa, en ningún caso, puede divorciar a la España real de la España oficial. Antes, al contrario, ésta, la España oficial, tiene que ser fiel reflejo y cauce de lo que la España real demanda.

Hay otro tema preocupante. Nos referimos a la tradicional inestabilidad en el empleo de personas que alcanzan determinados niveles administrativos. En un «status» como el vigente hasta ahora, ese fenómeno era connatural, no sólo con las reformas administrativas, grandes o chicas, sino también con el mero relevo en destacados puestos de la Administración. La fecha del pasado 15 de junio debería entrañar un sentido de ruptura en este aspecto. Si nos adentramos en un régimen parlamentario al uso en las democracias europeas, desde las Cortes se ejercerá un control efectivo sobre el Poder Ejecutivo. Quizá no hay todavía, ni mañana, pero no *t r a n s c u r r i r á* mucho tiempo sin que la figura del voto de confianza al Gobierno tome carta de naturaleza en nuestra ya próxima vida política. Pero el país —como ahora de algún modo sucede— no puede paralizarse antes, durante y en los días siguientes a una remodelación, por profunda que sea, del Gabinete. El país, a través de su Administración efectiva, no política tiene que seguir viviendo, produciendo, consumiendo, ordenándose, en suma.

De aquí que sea necesario desvincular la función política y la función administrativa. En nuestra Administración disponemos de Cuerpos de exigente preparación y elevada calificación técnica. Nada hay que objetar —y es práctica común en otros países— a que los ministros dispongan de sus personales asesores, de reducidos Gabinetes estrechamente ligados a su figura y a su quehacer. Pero cuando estos asesores se multiplican y encabezan Direcciones Generales, Servicios u otros Departamentos de rango elevado, el cese o dimisión del titular suele acarrear un trasvase de funcionarios que, en ocasiones, se prolonga a lo largo de meses, con serio quebranto de las tareas administrativas a ellos encomendadas.

Habría que volver, quizá, al concepto de Weber y entender la burocracia como un instrumento al servicio del Estado —no del Gobierno— para el cumplimiento de sus fines, que han de ser, lógicamente, independientes o marginales a la voluntad y el deseo de quienes disponen del Poder Ejecutivo.